

Municipalidad Provincial de Puno

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 16-2021-MPP/A

Puno, 18 de noviembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

Informe Nº 292-2021-MPP/GMASS/SGGASP/AKGQ, Informe Nº 052, Opinión Legal Nº 330-2021/MPP/GAJ, Decreto Supremo N° 025-2021-SA; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Ordenanza Municipal Nº 082-2021-C/MPP de fecha 21 de enero de 2021, se aprueba las medidas sanitarias y de control para prevenir, mitigar y evitar la propagación del Covid-19 en los establecimientos públicos y privados de la provincia de Puno, estableciéndose en la Quinta Disposición Complementaria y Final la incorporación en el Cuadro Único de Sanciones CUIS, los cuadros de infracción desde el Código 327 hasta el Código 343 de forma correlativa, Anexo I;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA se prorroga a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA, Nº 031-2020-SA y Nº 009-2021-SA;

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza Municipal Nº 082-2021-C/MPP faculta al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, disponga la prórroga de la ordenanza en caso de ampliar el Estado de Emergencia Nacional;

Que, en atención a los Informes de vistos, resulta necesario ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 082-2021-C/MPP, contados desde el 03 de setiembre de 2021 hasta el 01 de marzo de 2022, conforme a la prórroga establecida por Decreto Supremo Nº 025-2021-SA, para lo cual se requiere emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 082-2021-C/MPP de fecha 21 de enero de 2021, con eficacia anticipada al 03 de setiembre de 2021, hasta el 01 de marzo del año 2022, conforme a la prórroga establecida por Decreto Supremo N° 025-2021-SA; de tal forma que subsiste los códigos de infracción detallados en el Anexo I de la mencionada ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente, Saneamiento y Servicios el fiel cumplimiento del presente Decreto; asimismo, a la Oficina de Secretaría General y a la Oficina de Tecnología Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario de publicaciones judiciales y en el Portal Institucional www.munipuno.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE





